

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE CELEBRA, EL DÍA LUNES VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.....**

**ACTA No. 008-2022**

En la ciudad de Santa Rosa, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós a las 17h00, previa convocatoria realizada por el Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, se constituyeron en la sala de la Alcaldía los señores Dra. Paola Grunauer Betancourt en calidad de Vicealcaldesa para que presida la Sesión de Concejo mediante Memorando Nro. GADMSR-ALCA-2022-0381-M-GD, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Lic. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Nieto Martínez, Dra. Cecilia Román Macas, Concejales Principales del Cantón; Se cuenta con la presencia del Abogado Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, Actúa en la Secretaria la Abg. Priscilla Campuzano Pérez, Secretaria General (E), para tratar el siguiente Orden del Día.

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación de Actas de Sesión de Concejo Cantonal:
  - Acta N° 07 de la Sesión Ordinaria del lunes 14 de Febrero del 2022.
4. Informe del Señor Alcalde.
5. Clausura.

Interviene la Señora Secretaria General Encargada Abg. Priscilla Campuzano Pérez, quien procede a dar lectura del Memorando Nro. GADMSR-ALCA-2022-0381-M-GD, en el que indica textualmente lo siguiente: Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez me permito hacerle conocer que por motivo de Agenda de Trabajo, me es imposible Presidir en calidad de Alcalde del Cantón la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal, convocada para el día de hoy lunes 21 de febrero del 2022, a las 17H00. Con los antecedentes expuesto, me permito delegarle a usted que presida



la Sesión de Concejo convocada para el día de hoy lunes 21 de febrero del 2022, a las 17H00, en la Sala de Alcaldía.

Interviene la Señora Vicealcaldesa del Cantón Dra. Paola Grunauer Betancourt quien dice: Señora Secretaria, constante el quórum para Instalar esta Sesión.

Interviene la Señora Secretaria General Encargada quien dice: Señora Vicealcaldesa se encuentra la totalidad de los Señores Concejales en esta Sesión, existiendo el quórum instale la Sesión.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, Concejala Principal del cantón quien expone: Señora Vicealcaldesa, Compañeros Concejales, en realidad me da mucha pena este tipo de delegaciones porque desgraciadamente no puede usted tomar decisiones, hay muchas cosas que hay que hablar y dar respuesta a la gente ante tantos ataques y que hay que darle respuestas, pero aquí el Presidente de todas las Comisiones es el Alcalde pero no está, seguro de aquí el otro lunes por feriado de carnaval tampoco estaremos, para cuando queda la Sesión? Esperemos saberlo, se quedó en que las Sesiones serían los días lunes y que él tenía que comunicarse de donde sea pero sin embargo seguimos en las mismas, yo sinceramente estoy totalmente decepcionada con todo esto que está pasando, permítame acorde con lo que permite la Ley incrementar un punto en el Orden del Día que sería la Reforma de la Ordenanza para Garantizar los Derechos de las personas Adultas Mayores en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, República del Ecuador, se debe incrementar este como punto porque aquí nosotros tenemos que dar explicación lo que solicita el compañero Financiero con lo que permite la Ley acerca de las tasas Municipales contempladas dentro de la Ordenanza que en su momento oportuno le daré las explicaciones a los compañeros.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer B. quien dice: Compañeros hay una petición para que sea incorporado en el Orden del Día, para que se Apruebe con la Reforma del Orden del Día.

El Concejo Cantonal en Pleno luego de las deliberaciones correspondientes por Unanimidad, Resuelve se incremente como Punto del Orden del Día, quedando de la siguiente manera.

Interviene la Abg. Priscilla Campuzano Pérez, Secretaria Municipal (E); Señor Alcalde, Señores Concejales el Orden del Día modificado, queda de la siguiente manera;

## **ORDEN DEL DÍA**



1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte de la Dra. Paola Grunauer Betancourt, Vice-Alcaldesa del Cantón, Delegada con Memorando Nro. GADMSR-ALCA-2022-0381-M-GD, para que presida la Sesión de Concejo.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación del Acta de Sesión de Concejo Cantonal:
  - Acta N° 07 de la Sesión Ordinaria del lunes 14 de Febrero del 2022.
4. Aprobación en Primera Instancia de la Reforma de la Ordenanza para Garantizar los derechos de las personas adultas mayores en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, Republica del Ecuador.
5. Informe del Señor Alcalde.
6. Clausura.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del Cantón, quien dice: prosiga Señora Secretaria con el Orden del Día.

**PRIMER PUNTO: Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte de la Dra. Paola Grunauer Betancourt en calidad de Vicealcaldesa.**

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt quien dice: Compañeros Concejales queda instalada la Sesión de Concejo.

**SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Resolución sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.**

Interviene la Señora Secretaria General Encargada Abg. Priscilla Campuzano Pérez, quien dice: Señora Vicealcaldesa, Señores Concejales en este punto tenemos una (1) carpeta que ya fue tratada en Sesión de Concejo de fecha 08 de Enero del 2022 conforme consta en el Acta No. 02, misma que fue tratada y aprobada mediante Resolución de Concejo Cantonal No. 012, en la que se resuelve *por Unanimidad, acoger los informes de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y Jurídico, por lo tanto se declara la constitución bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, el inmueble ubicado en el sector Comercial, en las calles Sucre entre calle Vega Dávila y calle 15 de Octubre, propiedad de los señores JAIRO ERASMO ESPINOZA BLACIO, TERESA LEONOR ESPINOZA BLACIO, SILVIA IRENE ESPINOZA BLACIO, FIDELINA TERESA BLACIO TORRES.*

A su vez existe un error dentro de la Resolución de Concejo No. 012, del Acta No. 02 de fecha 08 de Enero del 2022, firmada por el Abg. Edison Granda, Secretario General de ese entonces, ya que la carpeta es de Partición Extrajudicial de una Propiedad Horizontal y no como consta que es una Propiedad Horizontal.



Ante lo expuesto me permito indicarles que la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial con Oficio No. 0704UPUOT, en las OBSERVACIONES consta lo siguiente: *Cabe señalar que en el Oficio de los solicitante firman los señores Jairo Erasmo Espinoza Blacio, Teresa Leonor Espinoza Blacio, Silvia Irene Espinoza Blacio, Fidelina Teresa Blacio Torres; y en los certificados del Registro de la Propiedad como única persona dueña del predio la señora Fidelina Teresa Blacio Torres, así como también se debe citar que el Concejo Cantonal, cuando aprobó la solicitud del Régimen de la Propiedad Horizontal de este bien fue a los hermanos Jairo Erasmo Espinoza Blacio, Teresa Leonor Espinoza Blacio, por lo cual se pone en conocimiento al Departamento Jurídico para que se analice la documentación citada.*

Dentro del Informe Jurídico 264-2021, de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrito por el Abg. Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal de ese entonces, no hace referencia a la Observación citada por la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial, por lo que se les pongo a su consideración para que se me indique si se le da el trámite correspondiente o se procede con la devolución a Procuraduría Sindica para el respectivo análisis.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, Concejala Principal del cantón quien dice: Esta carpeta es ilegal porque hay dos razones, el Informe del Ex Jurídico que gracias a Dios ya se fue y era un copia y pega que hacía de cada una de las Resoluciones y solo le copia y pega ahí y que Aprobaba pero no se percató que hay ahí una observación que le ponen los propios Técnicos que es ilegal le están diciendo en otras palabras, entonces por lo tanto esto hay que regresar nuevamente a Jurídico para que se procedan a revisar el Informe Técnico que ellos mismos están indicando que no procede porque son 3 los herederos y aquí está solamente a 1 por lo tanto no puede porque se le está dando derecho solo a uno, por lo tanto que se regrese la carpeta a Jurídico.

El Concejo Cantonal en pleno luego de analizar la carpeta anteriormente detallada resuelve por Unanimidad que la documentación presentada por los Señores JAIRO ERASMO ESPINOZA BLACIO, TERESA LEONOR ESPINOZA BLACIO, SILVIA IRENE ESPINOZA BLACIO, FIDELINA TERESA BLACIO TORRES, que solicitan la Partición Extrajudicial de una Propiedad Horizontal, sea enviada a la Procuraduría Sindica Municipal, para el respectivo análisis de la observación que se encuentra en el Informe Técnico mediante Oficio No. 0704UPUOT de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial. **Resolución de Concejo No. 052-2022**

### **TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Sesiones Ordinarias**

- Acta N° 07 de la Sesión Ordinaria del lunes 14 de Febrero del 2022.



Interviene el Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Concejal Principal del cantón quien dice: solicitado que el Señor Alcalde realice un oficio al Gobernador para tratar el tema de Seguridad así como se trató la mesa temática de minería ilegal, así también queríamos que pida la mesa temática para tratar el tema de Seguridad, no sé si ya se realizó el oficio o todavía no se envía el oficio al Gobernador.

El Abg. Edison Granda, Procurador Síndico toma la palabra y dice que No, no sabe sobre el tema del oficio.

El Ing. Juan Carlos Medina Jiménez solicita que quede en Acta la solicitud realizada en la Sesión anterior para que se le pueda dar una respuesta en la Sesión posterior.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, Concejal Principal del cantón quien dice: El Acta en mención quedamos en un cuarto punto que hice yo incrementar en la anterior sesión sobre el análisis del incremento de \$20,00 para los servidores y nosotros llegamos también a una Resolución, que se quedó para el día de hoy, lo que me sorprende es que el Alcalde no está aquí y las Resoluciones como siempre que se toman en las Sesiones de Concejo por parte del Concejo como Órgano Legislador no se están tomando en cuenta, entonces ante ese sinnúmero de Resoluciones y solicitudes que hacemos quedan en el aire, recuerda usted que aquí incluso llegamos nosotros y que solicitamos al Alcalde que se revise el audio, quiero saber que respuestas hay sobre esa revisión del audio, quiero saber qué respuesta hay en caso de que no conste en el audio, quedamos que se traiga la propuesta para el incrementó de los \$20,00 por Resolución tomarla el día de hoy para que se lo empiece a pagar desde el mes de marzo porque no puede ser ya retroactivo, entonces de hoy en adelante ya no podemos, nosotros vamos analizando el acta que aprobamos para que en función de eso se nos vaya dando respuesta a la solicitud o a las Resoluciones de Concejo.

Interviene el Sr. Javier Medina Noblecilla, Concejal Principal del cantón quien dice: De lo que se ha pedido en esa Sesión esta ya establecido?

Interviene la Señora Secretaria Encargada quien expone: Si, pero como el Alcalde se le dio a conocer que es en el Acta 050, en el minuto 15 se empieza a tratar donde la Dra. Cecilia Román hace la intervención donde hace la consulta que si el incremento se va a dar para el año 2022, y la Ing. Zhandri Valdiviezo indica que si pero que para realizar este incremento se requiere de la Consultoría donde indican de porque se va a dar el incremento de los \$20,00.

Interviene el Sr. Javier Medina Noblecilla, Concejal Principal del cantón quien dice: Eso significa que los funcionarios no van a cobrar los \$20,00 a partir de marzo, porque igual hay que esperar que resuelvan la Consultoría.



Interviene la Señora Secretaria Encargada quien expone: Claro, entonces ahí vendría lo que dice la Dra. Cecilia Román, que se tomaría como Resolución que como está dentro del presupuesto se lo considere desde el mes de marzo.

Interviene el Sr. Javier Medina Noblecilla, Concejal Principal del cantón quien dice: Si hay ese audio de que estamos esperando la Consultoría, ahora vamos a tomar como Resolución como está presupuestado se cancele desde marzo.

Se pone a consideración el Acta No. 07 de la Sesión Ordinaria de Concejo del lunes 14 de Febrero del 2022, luego del análisis respectivo el Concejo Cantonal procede a realizar las votaciones para la Aprobación, mismos que por Unanimidad **Resuelve:** Aprobar el Acta No. 07 de la Sesión Ordinaria del lunes 14 de Febrero del 2022.

**CUARTO PUNTO: Aprobación en Primera Instancia de la Reforma de la Ordenanza para Garantizar los Derechos de las personas Adultas Mayores en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, Republica del Ecuador.**

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, Concejal Principal del cantón quien dice: Compañeros Concejales, Señora Vicealcaldesa en función de lo que permite la Ley en reunión con el Eco. Juan Requena se ha solicitado que se haga ciertas reformas a un artículo que ha sido ya revisado por el Abg. Edison Granda, Procurador Síndico Municipal pero en conocimiento y Resolución del Concejo Cantonal en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicita que se pueda hacer la Reforma en el Artículo 12 Inciso Tercero, a continuación de la palabra Impuestos, suprimase “y TASAS MUNICIPALES”; porque al hablar de Impuestos ya estamos nosotros incluyendo absolutamente todo.

Interviene el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, quien indica: Los impuestos son los creados por Ley, las tasas norma municipal, las tasas y las contribuciones especiales de mejoras los crea aquí el Concejo Municipal por Ordenanza, entonces la Ley del Anciano por ejemplo en el artículo 14 conforme estaba el texto original de la ordenanza se estaban beneficiando del 100% decían ellos de impuestos y tasas municipales; entonces el artículo 14 no dice tasas municipales sino solamente impuestos fiscales y municipales y es una Ley Orgánica.

- Artículo 12 Inciso Tercero, a continuación de la palabra Impuestos, suprimase “y TASAS MUNICIPALES”.
- El artículo 12 Inciso Tercero, REFORMADO queda de la siguiente manera:

Según lo expuesto en el numeral 5 del art. 37 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas



Mayores, deben exonerarse a los adultos mayores el 50% de los impuestos en los siguientes casos: - Espectáculos públicos; tarifas por transporte público y comercial; tarifas por ingreso a centros recreacionales; tarifas por paquetes turísticos y tarifas por atención médica. Además, tendrá acceso gratuito a los museos.

En el artículo 12 Inciso Cuarto, donde se lee se Exonera a los Adultos Mayores del 100% Póngase en su lugar lo siguiente: “SE EXONERA A LOS ADULTOS MAYORES DEL 50%”.

- En el mismo Inciso Cuarto del artículo 12 suprimase la palabra “TASAS MUNICIPALES”
- En el Inciso Cuarto del artículo 12 Agréguese a continuación de Predios Urbanos la palabra “PREDIOS RURALES Y PATENTES”.
- En el Inciso Cuarto del artículo 12, a continuación de Contribución Especial de Mejoras Agréguese el siguiente texto:

“Se aplicará la rebaja del 50% para propietarios de un solo predio Urbano o Rural, y que el Avalúo del bien Inmueble no supere los 80 Salarios Básicos Unificados”, en vez de 500.

- El texto correcto del Inciso Cuarto del Art. 12 **REFORMADO** queda de la siguiente manera:

Según lo expuesto en el numeral 5 del art. 37 de la Constitución de la República del Ecuador, se exonera a los adultos mayores del 50% de los siguientes impuestos-predios urbanos, rurales y patentes Contribución Especial de Mejoras de cualquier denominación se aplicará la rebaja del 50% para propietarios de un solo predio Urbano o Rural, y que el Avalúo del bien Inmueble no supere los 80 salarios básicos unificados, línea de fábrica; aprobación de planos, tarifas por servicios del Registro de la Propiedad; permisos de construcción mayor o menor; alcabalas; y, demás impuestos mencionados en este párrafo. Si la renta o patrimonio excede de la cantidad determinada, lo impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.

En el Inciso Quinto del Art. 12 **suprimase** las palabras “**TASAS MUNICIPALES**”.

El texto correcto del Inciso Quinto del Art. 12 **REFORMADO** queda de la siguiente manera:

Según lo expuesto en el numeral 5 del art. 37 de la Constitución de la República del Ecuador, para la Exoneración del 50% de los siguientes impuestos y patentes tanto personales como a Federaciones y Asociaciones de Adultos mayores; y. demás impuestos existentes no mencionados en este párrafo, siempre y cuando el ingreso de



la jubilación del adulto mayor no supere los 5 salarios básicos unificados. Si la remuneración excede de las cantidades determinadas, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Los adultos mayores que posean vehículo a su nombre deberán solicitar el documento habilitante correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal del Cantón Santa Rosa, para utilizar gratuitamente los servicios del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifario (SIMERT). El tiempo máximo de utilización del SIMERT será de tres horas.

Se tiene que poner porque ya tenemos nosotros a visión desde la vez pasada cuando se empezó a trabajar en función de la Ley, es la Ley del Adulto Mayor, así como para las personas con discapacidad, es la Ley lo que ya viene estipulado ahí, no es que nosotros estemos diciendo que es el SIMERT, es la Ley que lo dice así.

Esto es Compañeros a consideración es un solo artículo reformado en función de lo que dice la Constitución y de lo que permite la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

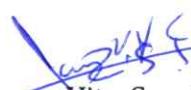
Por Secretaria se pone a consideración la Reforma de la Ordenanza para Garantizar los Derechos de las personas Adultas Mayores en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, República del Ecuador, propuesta por la Dra. Cecilia Román Macas, Concejala Principal del cantón, luego de los análisis respectivos se somete a votación, la misma que es aprobada en Primera Instancia por Unanimidad.

#### **QUINTO PUNTO: Informe del Señor Alcalde**

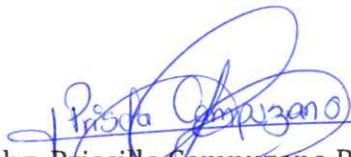
Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, expone lo siguiente: He recibido el día de hoy 21 de Febrero del 2022 que me delegan para que presida la Sesión de fecha 21 de Febrero del 2022, ustedes saben que como Concejala Principal y como Vicealcaldesa no puedo evadir mis responsabilidades, fue enviado por medio del EDOC, lo he recibido, he presidido, entonces por lo tanto no puedo dar ningún informe.

#### **SEXTO PUNTO: Clausura**

Compañeros agradecerles su presencia, queda Clausurada la Sesión de Concejo. Dejo de esta forma clausurada la Sesión Ordinaria del día de hoy siendo las 17h30 conjuntamente con la firmante Secretaria que **CERTIFICA**.

  
Ing. Larry Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



  
Abg. Priscilla Campuzano Pérez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

